RESOLUCION NO. 3210

(05 SEP 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SA-019-2025 Y EL CONTRATO DE QUE ÉL SE DERIVA.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAREPA - ANTIOQUIA

De acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen a adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que según lo reglamentario en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el alcalde municipal tiene la competencia de adelantar procesos de selección y suscribir contratos a nombre del Municipio de Carepa – Antioquia.

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la alcaldía municipal de Carepa - Antioquia a través de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente realizó los estudios y documentos previos y análisis del sector y se elaboró el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatorias, y surtió las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-019-2025,** cuyo objeto consiste en **"IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA".**

Que la modalidad de selección del contratista que se aplicó en la convocatoria fue el de Selección Abreviada de Menor Cuantía regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto 1082 de 2015, el día 06 de Junio de 2025, el municipio publicó los avisos de la convocatoria, los estudios y documentos previos, y el proyecto de pliegos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-019-2025**, en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II de la administración pública municipal, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentan las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal se recibió una (01) observación en el proceso de selección, la cual fue resuelta de manera oportuna.

Que el pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-019-2025** estuvieron disponibles para consultar a través de la página Colombia Compra eficiente SECOP II.

Que existió disponibilidad presupuestal para adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. **SA-019-2025**, con recursos de la presente vigencia fiscal, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M. L. ($170.000.000,0)**, recursos amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP 00214 del 05/03/2025 con rubros

presupuestales N° 2.3.2.02.02.009 Servicio para la comunidad, social y personales, emitido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Carepa – Antioquia.

Que en cumplimiento al numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el municipio con la publicación del aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones en sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, convoco a las veedurías ciudadanías para realizar el control social al proceso de contratación, para lo cual podían consultar sistema electrónico para la contratación pública SECOP II y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la constitución política les atribuye.

Que mediante la Resolución No. 02714 del 21 de Agosto de 2025, la administración municipal ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No.**SA-019-2025,** se designó el comité evaluador y se publicó el pliego de condiciones definitivo en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

Que el día 28 de Agosto de 2025 a las 07:00 A.M., fecha y hora señalada dentro del cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.**SA-019-2025**, se llevó a cabo el cierre del proceso de selección donde se recibió una (01) propuesta presentada a saber:

NO.	PROPONENTE	NIT
1.	**TRIFE-JC S.A.S.**	**900.988.151-9**

Que la propuesta recibida fue debidamente revisada por parte del comité evaluador designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación los establecidos en el pliego de condiciones definitivo y en la ley.

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
ORGANIZACIÓN	CUMPLE

Que la verificación y evaluación llevada a cabo por parte del comité evaluador fue publicada en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, para que en el término previsto de traslado se realizaran las observaciones consideraran pertinentes conforme a lo señalado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y al decreto único reglamentario 1082 de 2015.

Que en término establecido en el cronograma del proceso no se recibieron observaciones al informe de evaluación de la Selección Abreviada de Menor cuantía No. **SA-019-2025.**

Que el Comité de Contratación con fundamento en el informe de evaluación jurídica, financiero y económico recomienda al señor Alcalde, **ADJUDICAR,** el proceso de contratación por Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-019-2025,** cuyo objeto es **"IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS -PGIRS EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA"**, por la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MC ($170.000.000,0),** al proponente **TRIFE-JC S.A.S.** con NIT. 900.988.151-9 representada legalmente por el señor **HAVOTH JAIR CIPIÓN MARTÍNEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 71.256.039 de Carepa - Antioquia.

Que el proceso de selección se adelantó con estricto respeto a los principios de trasparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por laye para este tipo de procesos.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Carepa - Antioquia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-019-2025,** cuyo objeto es **"IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS -PGIRS EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA"**, al proponente **TRIFE-JC S.A.S.** con NIT. 900.988.151-9 representada legalmente por el señor **HAVOTH JAIR CIPIÓN MARTÍNEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 71.256.039 de Carepa – Antioquia, con una propuesta presentada por el valor de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MC ($170.000.000,0).**

ARTÍCULO SEGUNDO: El oferente **TRIFE-JC S.A.S.** con NIT. 900.988.151-9, deberá dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación, suscribir y legalizar el respectivo contrato, so pena de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO CUARTO Contra la presente resolución NO procede alguno y rige a partir de s expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Carepa Antioquia a los 05 SEP 2025

AGAPITO MURILLO PALACIOS
Alcalde Municipal

V.B. _____
Jurídica

FUNCIÓN	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Abogada contratista	Tatiana Katerine Betancur Carvajal	
Revisó/ Aprobó	Asesor jurídico	Jhonatan Rocha Chavarría	